

CORRIENTES, 08 de Septiembre de 1998.-

ORDENANZA N° 3413

VISTO:

El intenso tránsito vehicular sobre el Pasaje J. R. Vidal al 1900 del Barrio San Martín de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Pasaje se desplazan frecuentemente ambulancias a causa de la cercanía de los Hospitales de la zona; como así también vehículos escolares por la escuela pública que existen en el lugar.

Que, es necesario producir un ordenamiento vehicular a efectos de brindar mayor seguridad a los transeúntes y vecinos.

Que, es facultad del Cuerpo de Concejales legislar sobre la cuestión.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Establecer el sentido único de circulación vehicular al Pasaje J. R. Vidal al 1900, del Barrio San Martín, de esta ciudad, ubicado entre las calles Pío XII, Necochea, J. R. Vidal y Las Heras, con una orientación de Norte a Sur.

ART. 2°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Dra. DORA L. VALLEJO AÑASCO
Presidente HCD
ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario HCD